

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre siete (7) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620170073900
Demandante: William Rene Zapata
Demandado: Alex José Saltarín Noguera.

Como quiera que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y se encuentra conforme a derecho, el Despacho, le imparte aprobación conforme con lo prescrito en el numeral 3º del art. 446 del C.G.P..

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO